



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0324-2014-D-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 30 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 147-2014-IUP-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de Octubre de 2014, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumé y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

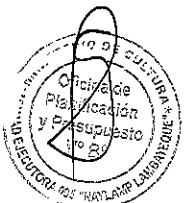
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial; y, entre una de sus funciones, es la aprobación de expedientes de contratación y bases para los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

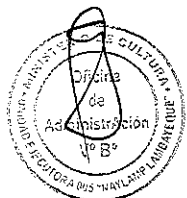
Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de Enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, compuesto de siete (07) procesos de selección que ascienden a la suma de S/. 241,428.50 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014, por el monto de S/. 96,221.16 nuevos soles (Noventa y Seis Mil Doscientos Veintiuno y 16/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2014, se ha Aprobado la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Unidad Ejecutora 005 y se ha incluido un nuevo proceso de contratación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0132-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de Mayo de 2014, se ha Aprobado la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, a fin de incluir una (01) proceso de contratación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0202-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de Setiembre de 2014, se ha Aprobado la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, a fin de incluir una (01) proceso de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0216-2014-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de Setiembre de 2014, se ha Aprobado la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, a fin de incluir una (01) proceso de contratación;

Que, por Informe N° 147-2014-IUP-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de Octubre de 2014, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005, solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Actividades de Prevención del Fenómeno del Niño 2014, en el Templo Colonial San Juan de la Punta del Distrito de Tumán, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", desarrollado en el marco de las "Actividades de Prevención del Fenómeno del Niño de los Sitios Arqueológicos de la Región Lambayeque", que viene realizando la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, ha sido evaluado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, obteniendo la conformidad respectiva;

Que, dicha ficha técnica contempla un monto de inversión de S/. 260,895.10 (Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 10/100



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad directa, con un plazo de sesenta (60) días calendarios;

Que, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la referida meta, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de aprobar la ficha técnica que sustenta la memoria descriptiva, presupuestos, cronogramas, planos y especificaciones técnicas;

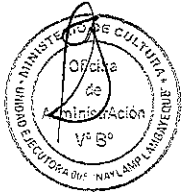
Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ficha técnica del Proyecto "Actividades de Prevención del Fenómeno del Niño 2014, en el Templo Colonial San Juan de la Punta del Distrito de Tumán, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", desarrollado en el marco de las "Actividades de Prevención del Fenómeno del Niño de los Sitios Arqueológicos de la Región Lambayeque", por el monto de S/. 260,895.10 (Doseientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 10/100 nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad directa, con un plazo de sesenta (60) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Unidad de Infraestructura y Proyectos; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos; Oficina de informática, así como a la oficina de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTIVA

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)